



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0291-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 20 de julio de 2022

VISTO:

La Informe N° 258-2022-MDK/DGAJ/UGAP; Informe N° 1169-2022-GDTI/WRH-G; Informe N° 1243-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D; Informe N° 009-2022-MDK-OGSEI/JHQM-SA; Carta N° 019-2022-MDK-JHQM/YQC-RA, respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 2, de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES EN LA AV. LA CONVENCION, AV. LA CIRCUNVALACION, AV. AEROPUERTO, AV. HOSPITAL, AV. LOS COCOS Y CALLES ALEDAÑAS DE LOS SECTORES DE EXPANSION URBANA DEL MERCADO DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en sesenta y cuatro (64) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-MDK/GDTI del 25 de enero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de LOS Sectores de Expansión Urbana del Mercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” con un costo total de S/ 440,629.60 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintinueve con 60/100 soles), con plazo contractual de 90 Días Calendarios;

Que, con fecha 16 de junio del 2022, se da por Reinicio de los trabajos de la Actividad: “Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de los Sectores de Expansión Urbana del Mercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”; así mismo, es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°098-2021-MDK/GM mediante Acta de Suspensión de Plazo N°01, de fecha 01 de enero del 2022, se suspende el plazo de la ejecución del Proyecto en mención, por cierre de año fiscal 2021;

Que, mediante Carta N° 019-2022-MDK-JHOM/YOC-RA, de fecha 13 de julio de 2022, el ingeniero Máximo Vidal Chávez Jerí, el Residente de la Actividad “Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de LOS Sectores de Expansión Urbana del Mercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” - Provincia la Convención – Cusco”, solicita ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 10 días calendarios del 16 de julio al 25 de julio de 2022, plazo necesario para culminar las actividades programas del adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDK-OGSEI/JHOM-SA de fecha 06 de junio del 2022, el ingeniero Jesús Honorato Quintanilla Mendoza, supervisor de la Actividad, “Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de LOS Sectores de Expansión Urbana del Mercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” - Provincia la Convención – Cusco”, solicita ampliación de plazo N° 02, sin reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por 10 días calendarios, a partir del 10 de julio hasta el 25 de julio de 2022, para la correcta culminación de las partidas físicas descritas en el expediente técnico descritas precedentemente;

Que, mediante Informe N° 1243-2022-MDK/GM/OGSEI/PM-M-D de fecha 18 de julio de 2022 el ingeniero Michael Palomino Martínez, Director General de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones Opina Sobre la ampliación de plazo de Ejecución N° 02, quien previo un análisis de los documento que obran en autos, arriba a la siguiente conclusión: “(...)”,

“(...)”.

#### V. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, petitionado por el Residente de la Actividad y teniendo la opinión procedente del Supervisor de la Actividad, en merito a lo establecido en las Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, da **POR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION N°02 POR 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIOS con EFICACIA ANTICIPADA, contabilizados a partir del 16 de julio del 2022 hasta el 25 de julio del 2022, para la ejecución de partidas de obra principal que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen de postergación de su culminación”.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que mediante Informe N° 1169-2022-MDK-GDTI/WRH-G, de fecha 20 de julio de 2022 el ingeniero William Reynoso Hilario, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de LOS Sectores de Expansión Urbana del Cercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" - Provincia la Convención - Cusco" donde en la parte de conclusiones menciona que, de la evaluación, por esta oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en relación a la CARTA N° 019-2022-MDK-JHQM/YQC-RA. de fecha 13 de julio del 2022 que consta de 36 folios, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitados por el Residente, con opinión favorable del Supervisor de Obra y el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación de Inversiones, cumple con lo establecido en la Directiva de Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, siendo **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, por un periodo de 10 días calendarios, contabilizados a partir del 16 de julio del 2022 hasta el 25 de julio del 2022 (POR EFICACIA ANTICIPADA), para la ejecución de las partidas que se encuentran dentro del Expediente Técnico y Adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 258-2022-MDK/DGAJ/UGAP, de fecha 20 de julio del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento legal respecto a la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 2**, de la Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES EN LA AV. LA CONVENCIÓN, AV. LA CIRCUNVALACIÓN, AV. AEROPUERTO, AV. HOSPITAL, AV. LOS COCOS Y CALLES ALEDAÑAS DE LOS SECTORES DE EXPANSIÓN URBANA DEL CERCADO DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO**"; quien previo análisis de los documentos que obran en autos y la normativa vigente sobre la materia, arriba a la siguiente opinión:

"(...).

Estando a los informes técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 POR 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIOS, SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, de la Actividad: "**Mantenimiento Rutinario de Calles en la Av. LA Convención, Av. la Circunvalación, Av. Aeropuerto, Av. Hospital, Av. Los Cocos y Calles Aledañas de LOS Sectores de Expansión Urbana del Cercado de Kimbiri, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco**"; **EL ACTO ADMINISTRATIVO SE APLICARÁ CON EFICACIA ANTICIPADA, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2022 HASTA EL 25 DE JULIO DEL 2022.**

#### RECOMENDACIONES:

A la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

Remitir una copia de todos sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que, a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador, y de acuerdo a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley Servir, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y las normas conexas, realice la investigación preliminar y el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables por la demora en su pronunciamiento".

Que, revisado el Informe es necesario recurrir al marco normativo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. numeral 17.1.- donde establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; **Estando a ellos necesario de ampliar el plazo para culminar las actividades programadas en mención que conlleva al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y consigo al servicio a la ciudadanía y a la colectividad, por ende la presente actuación no transgrede los derechos fundamentales, ni afecta a normas de orden público, en consecuencia la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada es coherente y con arreglo al marco legal;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "**Principio de presunción de veracidad**", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes técnicos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; **debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta en el presente informe u opinión emitido.**

Que, en atención al numeral 1°, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE** la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES EN LA AV. LA CONVENCION, AV. LA CIRCUNVALACION, AV. AEROPUERTO, AV. HOSPITAL, AV. LOS COCOS Y CALLES ALEDAÑAS DE LOS SECTORES DE EXPANSION URBANA DEL CERCADO DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", **POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, sin reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, con eficacia anticipada, contabilizados a partir del 16 de julio del 2022 hasta el 25 de julio del 2022;** conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el presente acto resolutorio al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutorio al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, remitir copia fedatada de la presente resolución y todos sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que, **a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, y de acuerdo a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley Servir, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y las normas conexas, **realice la investigación preliminar y el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables, por la demora excesiva en su pronunciamiento, de acuerdo al Informe N° 258-2022-MDK/OGAJ/UGAP.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos; y, la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

GERENTE MUNICIPAL

CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
Gerente Municipal